

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN & SOLUCIONES EMPRESARIALES EN DESARROLLO
Nit : 809012069-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506496
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 30 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 17 42 CLUB RIALTO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : asociacionendesarrollo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3239847208
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 17 42 CLUB RIALTO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : asociacionendesarrollo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3239847208

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 121 del 30 de enero de 2004 de la Notaria Quinta de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023, con el No. 229713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación mutual denominada ASOCIACIÓN & SOLUCIONES EMPRESARIALES EN DESARROLLO.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfVj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2023-2 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Ibagué, el 11 de febrero de 2004 bajo el No. S0502756 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023, con el No. 229713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Reforma cambio de domicilio desde el municipio de Ibagué - Tolima, hasta el municipio de Pereira - Risaralda. Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta Cámara, la constitución, reformas y nombramientos vigentes. Sociedad inscrita inicialmente en la Cámara de comercio de Ibagué el 11 de febrero del 2004.

Por Acta No. 2023-2 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea de Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023, con el No. 229713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma razón social de: A&E Desarrollamos.Com Asociación Para El Desarrollo a: Asociación & Soluciones Empresariales En desarrollo

Por Acta No. 2023-2 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea de Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023, con el No. 229713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de vigencia

Por Acta No. 2023-2 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea de Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023, con el No. 229713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma del objeto social

Por Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023, con el No. 229926 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de diciembre de 2123.

OBJETO SOCIAL

Objeto. - La ASOCIACIÓN realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con: Desarrollar la actividad de afiliación de manera colectiva al sistema



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de seguridad social integral, o a cualquiera de sus sistemas de seguridad que lo componen, particularmente al régimen contributivo de salud; para todas las personas adherentes y/o copartícipes de los objetivos de la asociación, así mismo, las personas naturales que presten directamente o indirectamente, servicios, sin relación laboral con los entes territoriales de cualquier orden del estado o con empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes, sin discriminar el arte, la profesión, la ocupación u oficio de mano de obra calificada o no calificada ejecutando trabajos accidentales, ocasionales, provisionales, transitorios, por comisión o encargo, misión o tarea a término fijo o de manera autónoma por su cuenta y riesgo del sector informal de la economía subterránea legal; condiciones socioeconómicas de un ingreso no inferior a un (1) salario mínimo legal vigente en adelante, siendo nuestra asociación un actor activo en la ampliación de la cobertura en seguridad social integral. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro debidamente habilitadas por el ministerio de salud que presten o desarrollen actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, promoviendo la ampliación de cobertura en salud, hasta lograr que toda nuestra comunidad de trabajadores independientes, acceda al sistema de seguridad social, mediante mecanismos basados en el desarrollo del principio constitucional de solidaridad, con el otorgamiento de las prestaciones en forma integral. Promover el desarrollo social y la formación integral de la familia en el marco de los derechos sociales, culturales y económicos de la población colombiana, establecidos en la constitución nacional Colombiana, mediante la acción mancomunada con las instituciones del sector privado y los organismos de cooperación. Vincular a sus asociados al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente para los trabajadores independientes. Igualmente podrá establecer programas alternativos para el cubrimiento de la seguridad social especialmente en el campo de la salud, informar a sus asociados sobre los derechos y deberes que adquieren al afiliarse de forma colectiva al sistema de seguridad social integral, así como colaborar y brindar la asesoría necesaria para adelantar los trámites administrativos de afiliación y reporte de novedades de los agremiados o asociados y sus beneficiarios. Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, satisfaciendo sus necesidades mediante la prestación de servicios como: Asesoría jurídica para el reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas, desconocidas por algún ente de los que conforman el sistema de seguridad social integral. Formación permanente de temas relacionados con el cuidado de la salud en el trabajo y la prevención de accidentes de origen laboral, basados en el estudio previo de las condiciones generales para los trabajadores independientes de acuerdo con su profesión u oficio. Educación continua frente a temas relacionados con la generación de conciencia desde el coaching, para que nuestros trabajadores independientes entreguen sus servicios con un valor diferenciador o valor agregado, lo que contribuye al mejoramiento de su calidad de vida. Afiliar, recaudar y compensar los aportes de los trabajadores independientes al sistema de seguridad social, como entidades promotoras

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de salud, entidades prestadoras de servicios de salud, administradoras de riesgos profesionales, entidades de salud prepagada, administradora de fondo de pensiones y cesantías, caja de compensación familiar. La asociación podrá cobrar una contribución económica a cada afiliado para efectos de sufragar los gastos administrativos en que incurran por la afiliación colectiva, dinero que no será reembolsable. La asociación podrá establecer alianzas con entidades públicas y privadas para la vinculación a planes voluntarios de salud, que cubran las prestaciones asistenciales no contempladas en el plan básico de salud, estos planes serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el asociado. Dichos planes podrán ser de medicina prepagada, de atención pre- Hospitalaria, servicio de ambulancia prepagada, pólizas de seguros emitidas por compañías de seguros y otros planes autorizados por la superintendencia financiera y la superintendencia nacional de salud, 7. Establecer alianzas con asociaciones de usuarios, las cuales serán promovidas y reglamentadas por el gobierno nacional con el fin de fortalecer la capacidad negociadora, la protección de los derechos y la participación comunitaria de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud. Fomentar proyectos de capacitación de sus asociados mediante convenios con entidades públicas o privadas legalmente constituidas. Colaborar y asesorar para la solución de las necesidades del asociado. Promover el desarrollo y la tecnificación con el apoyo de la empresa privada y de las entidades gubernamentales. Colaborar en la satisfacción de las necesidades del asociado. Crear conciencia y generar cultura en el pago de la seguridad social integral de sus asociados y en general de los contratistas independientes y sus agremiaciones. Mejorar permanentemente sus condiciones socioeconómicas. constituirse en mecanismo de defensa y garantía del ingreso del asociado trabajador y empeñarse en su mejoramiento y complementación. Procurar el acercamiento de los asociados sobre la base de justicia, de mutuo respeto y de subordinado a la Ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad y al incremento de la economía general de los asociados. Asociar, representar judicial y extrajudicialmente a nombre de sus asociados, en la defensa de los derechos emanados de la actividad profesional correspondiente y representarlos ante las autoridades competentes y ante terceros, por las omisiones en la prestación de los servicios y en general cualquier perjuicio emanado del sistema de seguridad social integral. Celebrar convenios de afiliación de asociados y de beneficiarios al sistema de previsión exequial, con entidades exequiales a nivel local o nacional. Patrocinar actividades deportivas y culturales. Prestación accesoria jurídica y contable con consulta gratuita a sus asociados y realizar convenios con entidades autorizadas para ofrecerles a sus asociados mecanismos alternativos de la solución de conflictos como la conciliación amigables componedores y árbitros para la resolución de conflictos que llegaren a presentarse entre sus asociados o terceros. Adquirir a cualquier título, los bienes muebles que se requieren para el ejercicio de sus funciones.

PATRIMONIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\$ 400.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE. - Elección. - Éste es elegido por la Asamblea General, para períodos de 2 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Funciones. - Son funciones del presidente: 1. Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACIÓN. 3. Establecer conjuntamente la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA ASOCIACIÓN. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la ASOCIACIÓN. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la ASOCIACIÓN. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la ASOCIACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la ASOCIACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la ASOCIACIÓN y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de la ASOCIACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados. 20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la ASOCIACIÓN, los capítulos o los Grupos de Proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. 23. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfVj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales. 24. Velar por los intereses debiendo firmar las actas, contratos, convenios correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 25. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. 26. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. 27. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. 28. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. 29. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Funciones. - Son funciones del vicepresidente: Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 230013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GILDARDO ANTONIO TORO VARGAS	C.C. No. 4.344.003
VICEPRESIDENTE	MARIA NELLY OROZCO GARCIA	C.C. No. 24.385.965

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 230012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GILDARDO ANTONIO TORO VARGAS	C.C. No. 4.344.003
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIAN ANDRES ACERO RAMIREZ	C.C. No. 14.398.972
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIANA MARCELA TORO OROZCO	C.C. No. 1.054.918.329

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA MARIA NELLY OROZCO GARCIA

C.C. No. 24.385.965

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2023-2 del 17 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas

INSCRIPCIÓN

229713 del 30 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
229926 del 21 de diciembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfvj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 16:02:27
Recibo No. S002010885, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mzfVj8rVzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
